



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACUERDO de 29 de marzo de 2017, de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por el que se convoca la Evaluación correspondiente al curso académico 2016-2017

La Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (en adelante EvAU), en su reunión de 29 de marzo de 2017 y de conformidad con la legislación vigente, ha acordado proceder a la convocatoria de la EvAU correspondiente al curso académico 2016-2017, de conformidad con las siguientes,

BASES

Primera.— *Legislación aplicable.*

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (“Boletín Oficial del Estado”, de 4 de mayo de 2016).
- Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (“Boletín Oficial del Estado”, de 10 de diciembre de 2013).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (“Boletín Oficial del Estado”, de 30 de julio de 2016).
- Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (“Boletín Oficial del Estado”, de 10 de diciembre de 2016).
- Orden EDU/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017 (“Boletín Oficial del Estado”, de 23 de diciembre de 2016).
- Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016/2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, de 22 de febrero de 2017).
- Acuerdos de 29 de marzo de 2017, de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por los que se aprueban las fechas de realización, los criterios de organización, la estructura básica y los criterios generales de calificación de los ejercicios que integran la prueba de acceso y el procedimiento de revisión de los resultados para el curso académico 2016-2017 (<http://www.unizar.es>).
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (“Boletín Oficial del Estado”, de 7 de junio de 2014).

Segunda.— *Fechas de celebración de la EvAU.*

La evaluación se celebrará en las fechas siguientes, según la convocatoria de que se trate:

- Convocatoria ordinaria: días 6, 7 y 8 de junio de 2017.
- Convocatoria extraordinaria: días 12, 13 y 14 de septiembre de 2017.

Tercera.— *Participación en la EvAU. Podrán presentarse a la evaluación los siguientes estudiantes.*

1. Quienes estén en posesión del título de bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o título equivalente a estos efectos:

- a) Que hayan superado el segundo curso de bachillerato en un centro de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón,
- b) O que hayan superado el segundo curso de bachillerato con anterioridad al curso 2016-2017 en un centro de educación secundaria de otra Comunidad Autónoma pero residan en la comunidad autónoma de Aragón a fecha 1 de enero de 2017,
- c) O que hayan obtenido la homologación de sus estudios cursados en el extranjero al título de bachillerato español, siempre que en la credencial de homologación del título conste la nota media.

2. Quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los



artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica de Educación, o títulos equivalentes u homologados a los anteriores, siempre que en la credencial de homologación conste la nota media, podrán presentarse a la fase voluntaria de la evaluación:

- a) Si han superado el último curso de estos estudios en un centro de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón,
- b) si han superado el último curso de estos estudios con anterioridad al curso 2016-2017 en un centro de educación secundaria de otra Comunidad Autónoma, pero residen en la comunidad autónoma de Aragón a fecha 1 de enero de 2017.

Con el fin de poder compatibilizar el calendario de celebración de la EvAU con la finalización del curso académico de estas enseñanzas, para la inscripción en la fase voluntaria será suficiente una certificación académica oficial en la que conste:

- Para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.
- Para los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio y talleres y el módulo de proyecto integrado.
- Para las Enseñanzas Deportivas, la superación de los módulos que componen el ciclo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

Esta certificación tendrá, en todo caso, el carácter de documentación provisional, no pudiendo procederse a la admisión en los estudios universitarios de grado hasta la consecución y entrega de la documentación acreditativa de estar en posesión del correspondiente título.

3. Los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo o del Diploma del Bachillerato Internacional, así como los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, podrán presentarse a la fase voluntaria de la EvAU siempre que acrediten estar en posesión de la correspondiente credencial de acceso en vigor, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Si en el momento de formalizar la inscripción en la fase voluntaria el estudiante no estuviera en condiciones de acreditar la credencial, se podrá presentar en su sustitución fotocopia del documento que acredite que ha solicitado la expedición de la misma. En tal supuesto, los resultados de los exámenes de la fase voluntaria sólo tendrán validez a efectos del cálculo de la nota de admisión, si el estudiante obtiene la oportuna credencial en la misma convocatoria que la correspondiente a la que ha realizado la fase voluntaria.

Cuarta.— Estudiantes con la evaluación o prueba de acceso superada.

Los estudiantes que tengan superada la EvAU u otra prueba de acceso equivalente podrán presentarse a la EvAU con la finalidad de mejorar su calificación, tanto a la fase obligatoria, como a la fase voluntaria, como a ambas fases.

Quinta.— Estudiantes a los que les sea de aplicación la disposición transitoria de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

Para el acceso a los estudios universitarios oficiales de grado, estos estudiantes no necesitarán superar la EvAU en los términos recogidos en la Orden ECD/1941/2016. En caso de que se presenten a la EvAU, deberán realizar necesariamente la fase obligatoria y, en su caso, la voluntaria.

Sexta.— Calendario-horario de celebración de la evaluación.

Antes del inicio del plazo que se establezca para la inscripción de los estudiantes en la EvAU, la Comisión Organizadora aprobará y publicará el oportuno calendario-horario en el que se indicarán los días y horarios de exámenes de las distintas materias. El calendario se hará público en los siguientes lugares:

- En el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>).
- En la dirección: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/evau/evau>.

Séptima.— Sedes de examen que corresponden a cada centro de educación secundaria.

1. La EvAU se realizará en llamamiento único. En cada una de las dos convocatorias se constituirán varios tribunales que realizarán los exámenes en sedes diferentes. En los mismos



lugares citados en la base anterior se publicarán los tribunales y sus sedes, con indicación de los centros de educación secundaria que corresponden a cada una de las sedes.

2. Los estudiantes contemplados en el apartado b) de la base octava realizarán los exámenes en el tribunal que corresponda a la sede elegida para examinarse.

Octava.— Inscripción en la evaluación. Plazos y lugares.

Los estudiantes se inscribirán en la EvAU en los siguientes lugares:

- a) Los estudiantes a que se refieren los apartados 1.a) y 2.a) de la base Tercera, han de inscribirse en el centro de educación secundaria donde terminaron sus estudios, en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que dicho centro les indique.
- b) El resto de los estudiantes realizarán la inscripción del 2 al 29 de mayo de 2017, para la convocatoria ordinaria, y del 24 al 31 de agosto de 2017, para la extraordinaria, en los siguientes lugares:
 - Sección de Acceso y Admisión de la universidad de Zaragoza (planta tercera del edificio de la antigua Facultad de Educación, campus universitario de la Plaza de San Francisco, avenida de San Juan Bosco, 7 - 50009 Zaragoza).
 - Vicerrectorado del campus de Huesca (Ronda de Misericordia, 5 - 22001 - Huesca).
 - Vicerrectorado del campus de Teruel (Ciudad Escolar, s/n - 44003 - Teruel).

Novena.— Inscripción en la evaluación. Coincidencias horarias.

1) En la inscripción los estudiantes no podrán matricularse en asignaturas que para la realización de sus correspondientes exámenes tengan señalado en el calendario-horario un día y hora coincidentes, salvo que dichas asignaturas hubieran sido previamente indicadas por el alumno en el procedimiento de preinscripción que finalizó el pasado 15 de marzo.

2) En el calendario de la evaluación no habrá coincidencia de horario entre materias de la misma modalidad de Bachillerato.

Décima.— Tasas.

Las tasas de la evaluación, así como los supuestos de deducción y exención aplicables serán las que vengan determinadas por el Gobierno de Aragón al fijar los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2016/2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Undécima.— Adaptaciones para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para aquellos alumnos que, manifiesten presentar necesidades específicas de apoyo educativo se acordará la adopción de las medidas y la utilización de aquellos medios materiales y humanos que, en función de dichas necesidades, se consideren oportunos para que puedan realizar la EvAU en las debidas condiciones de igualdad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016/2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 22 de febrero de 2017).

Duodécima.— Criterios específicos de corrección.

Una vez finalizado el último de los ejercicios de la evaluación se harán públicos los enunciados y los criterios específicos de corrección de cada materia en la siguiente dirección de internet: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/evau/evau>.

Decimotercera.— Resultados de la evaluación y papeletas de calificaciones.

1. Los resultados iniciales de la EvAU se podrán consultar de forma personalizada desde el 14 de junio, para la convocatoria ordinaria, y desde el 20 de septiembre de 2017, para la convocatoria extraordinaria, a través de la siguiente dirección de internet, con las claves de usuario y contraseña facilitadas por la Universidad: <http://www.unizar.es>=> secretaría virtual.

2. Las papeletas con las calificaciones obtenidas en la EvAU se podrán recoger:

- En el centro de educación secundaria donde el estudiante haya realizado la inscripción.
- En la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, el resto de estudiantes.



Decimocuarta.— *Segunda corrección.*

1. Las fechas para formalizar las solicitudes de segunda corrección serán los días 15, 16 y 19 de junio de 2017, para la convocatoria ordinaria, y los días 21, 22 y 25 de septiembre de 2017, para la convocatoria extraordinaria.

2. Las solicitudes de segunda corrección se presentarán mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los centros de educación secundaria, en la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, en los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el Centro de Información Universitaria y en la siguiente dirección: <http://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio>=> Impresos.

A la solicitud se deberá adjuntar la papeleta original que se ha recibido inicialmente con los resultados de la evaluación.

3. Las solicitudes se dirigirán al presidente del Tribunal de Segunda y Tercera corrección y se podrán presentar en los siguientes lugares:

- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza.
- En cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 198, de 13 de octubre de 2016).
- A través de cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), si los interesados poseen certificado electrónico digital.

4. Los ejercicios sobre los que se haya solicitado segunda corrección serán corregidos por profesores especialistas de todas las materias que conforman las pruebas, distintos de los que hayan realizado la primera corrección. La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre ambas calificaciones, un profesor especialista distinto del que realizó la primera y segunda corrección efectuará de oficio una tercera corrección. En este caso la calificación final será la media de las tres calificaciones.

5. Los resultados de la segunda corrección y las correspondientes papeletas con las calificaciones obtenidas se podrán consultar y recoger, respectivamente, en los mismos lugares indicados en la base decimotercera, los días 27 de junio de 2017 para la convocatoria ordinaria, y el 2 de octubre de 2017 para la convocatoria extraordinaria.

6. Sobre la calificación otorgada tras el proceso de segunda corrección, los estudiantes podrán presentar reclamación ante la Comisión Organizadora de la evaluación los días 28, 29 y 30 de junio de 2017, para la convocatoria ordinaria, y los días 3, 4 y 5 de octubre de 2017, para la convocatoria extraordinaria, órgano que resolverá al respecto.

7. Las reclamaciones se dirigirán a la Comisión Organizadora de la evaluación mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los lugares indicados en el apartado segundo de esta base, y se podrán presentar en los mismos lugares que los señalados en el apartado tercero de esta base.

Decimoquinta.— *Reclamación directa a la Comisión Organizadora.*

1. Si los estudiantes, tras conocer la calificación otorgada tras la primera corrección, optan por reclamar directamente a la Comisión Organizadora de la evaluación, las fechas para formalizar las solicitudes serán los días 15, 16 y 19, de junio de 2017, para la convocatoria ordinaria, y los días 21, 22 y 25 de septiembre de 2017, para la convocatoria extraordinaria. Quienes opten por la reclamación directa, no podrán solicitar la segunda corrección prevista en la base anterior. Esta reclamación no supondrá en ningún caso una nueva corrección de los ejercicios.

2. Las reclamaciones se dirigirán a la Comisión Organizadora de la evaluación mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los lugares indicados en el apartado segundo de la base anterior, y se podrán presentar en los mismos lugares que los señalados en el apartado tercero de la citada base.

Decimosexta.— *Notificación a los interesados.*

Las resoluciones de la Comisión Organizadora previstas en las dos bases anteriores ponen fin a la vía administrativa, y serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoséptima.— *Acceso al examen corregido.*

1. El estudiante podrá ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de doble corrección. Con carácter previo, deberá solicitarlo a la Comisión Organizadora



de la evaluación los días 28, 29 y 30 de junio de 2017, para la convocatoria ordinaria, y los días 3, 4 y 5 de octubre de 2017, para la convocatoria extraordinaria.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Comisión Organizadora de la evaluación mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los lugares indicados en el apartado segundo de la base decimocuarta, y se podrán presentar en los mismos lugares que los señalados en el apartado tercero de la citada base.

3. La citación para ver el examen, con indicación del lugar, día y hora se publicará el 6 de julio de 2017, para la convocatoria ordinaria, y el 10 de octubre de 2017, para la convocatoria extraordinaria, a través del Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>).

Decimoctava.— Estudiantes menores de edad.

En el caso de estudiantes menores de edad, los padres, madres o tutores legales podrán presentar solicitud de segunda corrección o de reclamación respecto de los ejercicios realizados por sus hijos o hijas menores, así como solicitar el acceso para ver sus exámenes corregidos, en los plazos establecidos.

Decimonovena.— Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de marzo de 2017.— El presidente de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por delegación del Rector de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 44, de 6 de marzo de 2017), Fernando Daniel Zulaica Palacios.